Con el fin de acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de empresa beneficiaria de una subvención de importe superior a 30.000 euros*, en el caso de que el solicitante de la ayuda sea una sociedad que, de acuerdo con la normativa contable, pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, cumplimentar la siguiente declaración responsable:*

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dª.............................[[1]](#footnote-1) con DNI nº……………….…., en calidad de............................................[[2]](#footnote-2),

DECLARA bajo su responsabilidad que la mencionada entidad:

* Cumple con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

*Fecha, nombre y firma del/ de la representante legal de la entidad*

*En el caso de que el solicitante de la ayuda sea una sociedad que, de acuerdo con la normativa contable, NO pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, certificado emitido por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC):*

**CERTIFICACIÓN**

Con el fin de acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de empresa beneficiaria de una subvención de importe superior a 30.000 euros, se **CERTIFICA** que la sociedad “…………………………….” cumple los plazos legales de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de sus empresas proveedoras.

Auditor/a inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas

Nº registro

Firma y Fecha

*Nota: Podrán formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, o en el caso de sociedades en el primer ejercicio social desde su constitución, transformación o fusión,* ***al menos dos de las circunstancias siguientes****:*

*a) que el total de las partidas de activo no supere los 11.400.000 euros;*

*b) que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 22.800.000 euros;*

*c) que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 250.*

*Las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberán acreditar el cumplimiento de los plazos legales de pago mediante certificación, emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de* Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.

1. Nombre del representante legal de la entidad [↑](#footnote-ref-1)
2. Cargo/Representante Legal [↑](#footnote-ref-2)